

**Archivo Municipal
de**

ALCONERA

Código de referencia : ES.06008.AMALCO/1.1.01//11.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1883

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 6 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Alconera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Alconera

Libro de Sesiones.

Capitulares

de
1883 a 84.

Almanac

21020 96 07012

Almanac

1888 26
1888 26



Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

En la Villa de Alconera á primera de julio de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las diez de la mañana y previa especial convocatoria, se constituyó en sus Casas Consistoriales el Ayuntamiento que cesa, compuesto de los Tres Don Dámaso Santa Maria de Llera, Alcalde Presidente, D. Raimundo Navarro Soto, Teniente de Alcalde, y los Regidores D. José Muñoz Santos, D. José Burrero Dominguez, D. Juan Ramirez y Ramirez, D. Nicasio Garcia y Garcia y D. Francisco Guillen y Tímon; los cuales fueron recibidos con la debida atencion á los individuos que van á reemplazarlos como elegidos en los dias cuatro y siguientes de Mayo último, en conformidad á lo que determina la ley vigente, y puesto que han de componer el Ayuntamiento en el bienio entrante, á saber;

D. Dámaso Santa Maria de Llera, D. Raimundo Navarro y Soto, D. José Muñoz Santos, D. Benito Payago Trigo, D. Manuel Benicio Vasquez, D. Antonio Trigo Noguera, D. Ramon Carrasco Mancera y D. Fidel Reyes Albuja;

los tres primeros que por la ley les corresponde quedar, y los cinco restantes que han sido elegidos para

completar el número de Concejales que pertenecen
á esta localidad segun los individuos residentes
que existen en la misma. Reunidas ya todas
las personas que han de constituir el nuevo Ayunta-
miento, dispuso el Señor Alcalde que por el
Secretario se diese lectura á los Artículos cir-
cuenta y tres y cincuenta y cuatro de la ley
orgánica. En su Cumplimiento, dicho Señor,
pronunció un pequeño discurso alegórico á la
importancia de tan Solemne acto, concluyendo
por invitar á los Señores concejales entrantes
y salientes á que se pusieran de pie para
recibir su juramento á D. Antonio Orizal
Noguera, que, como electo por mayor número
de votos, habia de pasar á ocupar interinamente
la presidencia, y así se verificó bajo la siguiente
fórmula: Juráis por Dios y los Santos Evangelios
ser fiel á S. M. el Rey D. Alfonso XII y al cumplimiento
de las Leyes conduciéndoos bien y fielmente en el desempeño
de vuestro cargo? Si juró. — Pues si lo hacéis, Dios
os lo premie, y si no os lo demande; ocupando en
la presidencia interina se declaró posesionado el nuevo
Ayuntamiento, retirándose los Señores que cesan
en sus cargos despues de firmar toda esta parte
primera del acta; de todo lo cual, yo, el Secretario
certifico =

Dámaso Santalicia
de Llera

Parte Segunda

2 deca

Continuacion del Acto

Seguidamente continuando el Ayuntamiento
bajo la presidencia accidental de D. Antonio Trigo Noguera,
se procedió al nombramiento del Alcalde Presidente en votacion
Secreta y en conformidad a quanto prescriben los articulos
cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la ley Municipal
y en su cumplimiento, los Señores Concejales por medio
de papeletas escritas, fueron depositando su voto en la
urna, para elegir entre los mismos el que debia ser el
Alcalde, y resultó, despues de leidas en alta voz y reconocida,
por todos los votantes, que el elegido por unanimidad
lo es el Señor Concejal D. Damaso Santa Maria
de Plera, el cual, proclamado que fue por todos los
concejales como tal Alcalde, de este pueblo, pasó
en seguida a ocupar de nuevo la presidencia quedando
desde luego posesionado de las insignias de su cargo
y dirigiendo a los Señores Concejales votantes un afectuoso
saludo de compañerismo, por la distincion honrosa de
presidirlos — En seguida y por el mismo orden fue elegido
Teniente Alcalde único el Señor Concejal D. Raimundo
Navarro y Poto, habiendose observado en esta eleccion las
mismas formalidades que en la anterior. —
Terminada esta eleccion el único Teniente de Alcalde
que corresponde a este único Distrito y tomada posesion
con las insignias que le corresponden las cuales le fueron
entregadas por el Señor Alcalde en cumplimiento
de quanto preceptua el articulo cincuenta y seis de la
ley y sus sujeciones al mismo, se procedió al nombramiento

del Procurador Síndico y se invistió, por unanimidad, de este Carácter para representar á la Corporacion en todos los juicios y sostener la defensa del Municipio á nombre de los intereses de todo el Vecindario, al Concejal D. José Muñoz Santos, en todos los casos y funciones á que es llamado por las leyes del Reino, para la Censura y revision de Cuentas, presupuestos, amillaramientos y demás Disposiciones en que se pida su intervencion, cuyo Cargo distinguido aceptó en el acto, dando las gracias por la confianza con que se le habia honrado.

En seguida se procedió á dar sus respectivos números á los Señores Concejales; y puesto que todos tuvieron igual número de votos en la eleccion, esta operacion dió el siguiente resultado =

Concejal.....	1º.....	D. Ramon Barasco Mancera.
Idem.....	2º.....	D. Antonio Trigo Noguera.
Idem.....	3º.....	D. Manuel Absensio Vasquez.
Idem.....	4º.....	D. Benito Sayago Trigo.
Idem.....	5º.....	D. Fidel Reyes Albuja.

Acabada esta operacion, el Señor Alcalde Presidente volvió á invitar á los Señores Concejales que se pusieren de pie para recibirles en un acto el juramento que determina la ley vigente, y en su consecuencia, lo recibia á los mismos en esta forma: ¿Jurais por Dios y los Santos Evangelios ser fieles á S. M. el Rey D. Alfonso XII y al cumplimiento de las Leyes Conduciendolos bien y fielmente en el desempeño de vuestros respectivos Cargos? A lo que contestaron, el Teniente de Alcalde, Regidor Síndico y Concejales enumerados, Si juramos, Pues si así lo hacéis, Dios os lo premie, y si no os lo demande.

Acto Seguidor y habiendo tomado posesion este Ayuntamiento, por el Señor Presidente se puso á discusion el número de sesiones ordinarias que debian celebrarse en cada semana y los dias y horas mas convenientes á la mayoria de los Señores Concejales, quienes enterados y por unanimidad acordaron fijare los domingos



y horas de las once de la mañana, con lo cual se dió por terminada esta Sesión inaugural, despidiéndose el Señor Presidente de los Señores Concejales para el día siguiente por el propósito de dar en las Sesiones sucesivas las instrucciones a fin de ocuparse con la asiduidad que la ley recomienda de los asuntos mas urgentes para este Municipio, acordando tambien que de la instalacion definitiva de este Ayuntamiento, se dé parte por el correo inmediato, previa la oportuna certificacion de esta acta a la Exma. Diputacion y Señor Gobernador de las Provincias; con lo que y por orden del Señor Presidente se levantó esta Sesión que firman los referidos Señores de que yo el Secretario Certifico =

Dámaso Santalucía
de Herrera

Nota Con fecha tres de Julio de dicho año se remitió al Señor

Gobernador Civil de esta Provincia certificación literal
del acta de instalación del nuevo Ayuntamiento, Cer-
tífico =

Otra id. En seguida y por el correo del mismo día se remitió
otra certificación del acta que precede al Señor Presidente
de la Exma. Diputación Provincial - Badajoz, Cer-
tífico =

3

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

te

[Faint, illegible handwriting in the middle section of the page]

[Extremely faint, illegible handwriting covering the bottom half of the page]





